

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

26 AGOSTO 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



AGOSTO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 16 (DIECISÉIS), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos la solicitud de licencia de la Regidora MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del quince de julio del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, la dispensa de lectura del Acta No. 15 (quince), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 13 de junio de 2025.

ACUERDO 03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta No. 15 (quince), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 13 de junio de 2025; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 04▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar en CONCESIÓN a favor BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISION FIDUCIARIA, ESTE ULTIMO EXCLUSIVAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, el uso y aprovechamiento de cinco (5) bienes del dominio público, de 100.00 metros cuadrados de bienes de uso común, para la instalación de una red de telecomunicaciones, con una vigencia de 10 años.

SEGUNDO. - Se autoriza para que el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario municipal, sea de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 m.n.) mensual, por cada uno de los inmuebles concesionados, mismo que se actualizará anualmente de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO. - Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar en arrendamiento a favor BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISION FIDUCIARIA, ESTE ULTIMO EXCLUSIVAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, de una fracción de 100.00 metros cuadrados, de un inmueble de los bienes del dominio privado a que se hace referencia en apartado 2 del presente Acuerdo, para la instalación de una red de telecomunicaciones, consistente en la instalación de antena de telefonía celular, con una vigencia de 10 años.

SEGUNDO. - Se autoriza para que el pago de arrendamiento sea de \$10,000.00 m.n. (Son: Diez mil pesos 00/100 m.n.) con periodicidad mensual, mismo que se actualizará anualmente de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del título de arrendamiento.

TERCERO. - Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar en Concesión por un término de 20 años el uso y aprovechamiento, de una fracción de 2,561.20 metros cuadrados de bienes del dominio público, ubicada en la confluencia del Boulevard Carlos Quintero Arce y el Boulevard Francisco Serna, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar en CONCESIÓN a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE HERMOSILLO ASOCIACIÓN RELIGIOSA, el uso y aprovechamiento de 3,164.041 metros cuadrados de bien del dominio público, identificado con Clave Catastral Número 3600-32-241-001, por el término de diez (10) años, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza para que el pago de los Derechos por el uso y aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Municipal, lo contenido en términos del artículo 130 último párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, y se actualice de forma anual en los términos de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERO. - Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la enajenación y posterior titulación de un (1) lote de terreno, ubicado en la manzana 205, lote 10, en la Col. Calle Doce (Poblado Miguel Alemán), con una superficie de 250.04 metros cuadrados, Clave Catastral 24-317-008, en un valor de \$7,501.20 (Son: Siete mil quinientos un pesos m.n. 20/100 M.N.), a favor de los CC. EVA MARIA CUBILLAS VASQUEZ Y JULIAN LÓPEZ CRUZ.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para la adquisición de la fracción de terreno de 644.86 metros cuadrados al C. Mario Padilla Ruiz, propietario del inmueble de mayor superficie identificado con clave 3600-50-006-166, a un valor de \$2,590,331.69 (dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y un pesos 69/100 m.n.).

SEGUNDO. - Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, emitan la Declaratoria del incorporación del mismo, a los bienes del Dominio Público destinado a la prestación del servicio público de vialidad.

TERCERO. - Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los actos necesarios para el cabal cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la enajenación y posterior titulación de un (1) lote de terreno, ubicado en la manzana 225, lote 03, en la Col. Calle Doce (Poblado Miguel Alemán), con una superficie de 238.17 metros cuadrados, Clave Catastral 3600- 24-319-008, en un valor de \$7,145.00 (Son: Siete mil ciento cuarenta y cinco pesos m.n. 00/100 M.N.), a favor de los CC. ROSARIO ORDUÑO RAMOS Y MARÍA ELENA ZARAGOZA MEZA.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para declarar el destino, por causa de utilidad pública, del bien inmueble identificado con Clave Catastral 3600-19-003-139 con superficie de 32,801.394 metros cuadrados, mismo que constituye vialidad de acceso desde el bulevar Enrique Mazón López, así como una fracción del derecho de vía del Eje Universitario, constituyendo además la única vía de acceso directo a cinco inmuebles del sector identificados con claves catastrales 3600-19-003-340, 3600-19-003-341, 3600-19-003-004, 3600-19-003-006 y 3600-19-003-136.

SEGUNDA. - Se autoriza para para declarar el destino, por causa de utilidad pública, del bien inmueble identificado con clave catastral 3600-19-003-196 con superficie de 16,489.447 metros cuadrados que constituye la única vialidad de acceso a siete inmuebles identificados con Claves Catastrales 3600-19-003-

337, 3600-19-003-333, 3600-19-003-334, 3600-19-003-194, 3600-19-003-205, 3600-19-003-235 y 3600-19-003-207;

TERCERA. - Se autoriza para para declarar el destino, por causa de utilidad pública, del bien inmueble identificado con Clave Catastral 3600-19-003-208 con superficie de 3,734.37 metros cuadrados, que constituye la única vía de acceso al inmueble identificado con Clave Catastral 3600-19-003-204.

CUARTA. - Se autoriza para para que se instruya al Secretario del Ayuntamiento a suscribir de forma conjunta con el Presidente Municipal la presente disposición administrativa y realice las gestiones pertinentes para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTA. - Se instruye al personal de la Sindicatura Municipal a quien la Síndica del Ayuntamiento se sirva designar, a efecto de que la presente Declaratoria de Destino se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Así mismo, a promover la asignación de nomenclatura a dichas vialidades ante el Consejo Municipal de Nomenclatura.

SEXTA. - Se instruye a la Tesorería del Ayuntamiento a efecto de que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, actualice el registro de los tres inmuebles objeto de destino, para figurar como vialidades en la cartografía y demás sistemas de información geográfica del municipio de Hermosillo que sean de su competencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente disposición administrativa con fines de Declaratoria de Destino, entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se autoriza para emitir el Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble Municipal identificado con Clave Catastral número 3600-25-500-593, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Agua de Hermosillo" para destinarse a la prestación del servicio público de Agua de Hermosillo para la rehabilitación del Pozo Frigorífico, ubicado en Periférico Oriente y Carretera a Sahuaripa al Oriente de esta Ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 70 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
14 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y tres abstenciones de los regidores Luis Mario Rivera Aguilar, Luz Del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para actualizar el precio fijado, base del procedimiento de subasta establecido en los artículos 202 y 203 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del inmueble del patrimonio municipal con clave catastral número 3600-08-246-140, quedando establecida la cantidad de \$5,660,000.00, correspondiente al valor comercial actualizado.

SEGUNDO. – Se autoriza para actualizar el precio fijado, base del procedimiento de subasta establecido en los artículos 202 y 203 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del inmueble del patrimonio municipal con clave catastral número 3600-08-246-141, quedando establecida la cantidad de \$2,500,000.00, correspondiente al valor comercial actualizado.

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y tres abstenciones de los regidores Luis Mario Rivera Aguilar, Luz Del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza rectificar el valor de la postura legal para la subasta de una superficie útil enajenable de 13,098.25 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-12-958-001 en \$17,333,932.09 (son diecisiete millones trescientos treinta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 09/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEGUNDO: Se autoriza rectificar el valor de la postura legal para la subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-50-345-001 en \$9,578,000.00 (son nueve millones quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

TERCERO: Se autoriza rectificar el valor de la postura legal para la subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-28-747-339 en \$7,475,062.71 (son siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n.), correspondiente al valor catastral.

CUARTO: Se autoriza rectificar el valor de la postura legal para la subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-35-425-001 en \$8,002,000.00 (son ocho millones dos mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

QUINTO: Se autoriza rectificar el valor de la postura legal para la subasta de una superficie útil enajenable de 2,646.55 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-30-244-028 en \$5,522,952.87 (son cinco millones quinientos veintidós mil novecientos cincuenta y dos pesos 09/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Acuerdo de Procedencia que autoriza la Regularización del “Desarrollo Campestre Los Caracoles”, con el fin de estar en aptitud de continuar con el procedimiento respectivo.

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes, con veinte votos a favor y la abstención de la regidora NATALIA RIVERA GRIJALVA, se aprueba la solicitud de licencia, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria NATALIA RIVERA GRIJALVA, por un periodo no mayor a 90 días, la cual surte efectos a partir del día 14 de julio de 2025, resultando por los siguientes ochenta y nueve días naturales, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por unanimidad de los presentes, se autoriza al Presidente Municipal para que con fundamento en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tome protesta de ley a la Regidora Suplente María de Jesús Martínez Alva, para que entre en funciones como Regidora Propietaria.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ ALVA.

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDORA PROPIETARIA que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”

A lo que la aludida contestó:

“Sí Protesto”.

Presidente Municipal Manifestó:

“Si no lo hiciereis así la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

ACUERDO
19

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
20

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL”.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL” en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
21

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
22

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, con la propuesta presentada por la Regidora ANA PAULA VILLALVAZO CARRILLO, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos establecidos en el dictamen, con la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal.

SEGUNDO. Las disposiciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en el dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y procedan a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
23

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y con dos votos en contra de los regidores Oscar Raúl García Sugich y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban las reformas y adiciones al Acuerdo que crea la Agencia Municipal de Desarrollo Económico del Municipio de Hermosillo, para crear el Fondo Emprendedor, conforme al contenido del dictamen.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. La Junta de Gobierno de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente reforma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejercer las acciones necesarias para incorporar las disposiciones aprobadas en este Acuerdo en los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de dicha Agencia, asegurando su armonización normativa y operatividad administrativa conforme a la legislación aplicable.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para su publicación.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al contenido del presente Reglamento.

ACUERDO
24

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la Disposición Administrativa de Observancia General

mediante la cual se establece el Programa Municipal de Regularización de Desarrollos Inmobiliarios no Entregados y Edificaciones en Áreas Comunes o de Uso Público en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias a fin de que la presente disposición sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en la Gaceta Municipal de Hermosillo, para efectos de su entrada en vigor.

TERCERO. Las dependencias, organismos descentralizados y entidades competentes del Gobierno Municipal deberán ejecutar e implementar el programa en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a los lineamientos, etapas y procedimientos previstos en el dictamen aprobado.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, con fundamento en los artículos 64, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, suscriban los documentos conducentes y realicen las acciones necesarias para la ejecución y publicación oficial del presente instrumento.

ACUERDO
25

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
26

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y cuatro votos en contra de los regidores Luz Del Carmen Calvario Parra, Oscar Raúl García Sugich, Jorge Iván Luna Sugich y Raymundo Lagarda Borbón, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO. SEste Honorable Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, establece un periodo de adaptación en la aplicación de tecnologías para la detección de infracciones viales, conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Se establece un periodo de adaptación a la ciudadanía para la aplicación del sistema de foto-detección de infracciones de tránsito mediante tecnologías, mismo que dará inicio el **1 de agosto de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA. En atención a lo dispuesto por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, las vialidades en las que se implementen estas tecnologías, deberán considerarse como zonas de tránsito urbano restringido a una **velocidad máxima de 50 km/h.** Durante el periodo de adaptación, las sanciones derivadas de la detección de exceso de velocidad se clasificarán y tratarán de la siguiente manera:

1. Cuando la velocidad del vehículo captado por radar se encuentre entre **60 y 79 km/h**, se emitirá una **amonestación**. A partir de la cuarta detección, se generará una **infracción automática**, conforme a derecho;

2. Cuando la velocidad registrada sea de **80 a 99 km/h**, se emitirá una infracción automática, que será sujeta a validación por una mesa calificadora de agentes de tránsito, quienes resolverán sobre su procedencia;

3. Cuando la velocidad captada exceda los **100 km/h**, además de emitirse la **infracción automática**, se activará una **alerta al Centro de Monitoreo y Seguridad Vial**, el cual informará a la **Dirección de Tránsito Municipal**, para activar el protocolo normativo correspondiente, incluyendo la posible detención preventiva del vehículo por razones de seguridad vial;

4. En caso de detectar vehículos no identificables o sin placas y su velocidad registre **arriba de 80 km/h**, se activará una **alerta al Centro de Monitoreo y Seguridad Vial**, el cual informará a la **Dirección de Tránsito Municipal**, para activar el protocolo normativo correspondiente, incluyendo la **posible detención preventiva del vehículo** por razones de seguridad vial; y

5. En caso de detectar **vehículos de carga pesada** en zonas restringidas que deberían circular por libramientos, y que **no cuenten con el permiso correspondiente**, se activará una alerta al Centro de Monitoreo y Seguridad Vial para el **despliegue de protocolo de intervención por las unidades adscritas a la Dirección de Tránsito Municipal.**

TERCERA. Las infracciones emitidas conforme a este sistema que resulten en multa gozarán de un **descuento del 50%** si el pago se realiza dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a su notificación.

CUARTA. Concluido el periodo de adaptación, el **1 de enero de 2026** se iniciará la **aplicación plena y análoga al resto de las infracciones** del Reglamento de Tránsito, sin distinciones por el uso de tecnología.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. Estas disposiciones estarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Tránsito Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Comunicación Social para la implementación, seguimiento y evaluación del periodo de adaptación y difúndase a través de campañas informativas de sensibilización ciudadana.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Tránsito Municipal, deberá garantizar que los dispositivos tecnológicos utilizados cuenten con la certificación legal correspondiente conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Seguridad Pública y a la Tesorería Municipal a informar mensualmente a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito la evolución en la aplicación del uso de tecnologías y sus resultados y la recaudación que por esta vía se genere.

ACUERDO
27

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se autoriza las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. En un término de 45 días hábiles el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que habrá de autorizar en definitiva el Ayuntamiento.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el dictamen.

ACUERDO
28

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor ROGELIO ARÓN RAMÍREZ PERALTA, Presidente de la Comisión de Inclusión, Asistencia y Bienestar Social, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
29

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Inclusión, Asistencia y Bienestar Social en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autorizan las reformas y adiciones al Reglamento del Consejo Municipal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
30

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
31

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. RIGOBERTO ROMERO LUNA, a cargo del Ayuntamiento, por el 5% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, por años laborados y no aportados; y a cargo del ayuntamiento por el 82.50% del Sueldo concerniente como Estímulo Tabular y

Estímulo al Mando calculándose estos con el promedio ponderado de los referidos Estímulos de los últimos tres años. Prevalece evidencia de que ISSSTESON, le concedió al hoy petionario de pensión por vejez por el 77.50%, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
32

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. JESÚS MANUEL NAVARRO BÓRQUEZ, a cargo del Ayuntamiento, por el 2.50% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, por años laborados y no aportados. Prevalece evidencia de que ISSSTESON, le concedió al hoy petionario de pensión por vejez por el 75%, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
33

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. MARCO ANTONIO ARAIZA GUTIÉRREZ, a cargo del Ayuntamiento, por el 4.50% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, por años laborados y no aportados. Prevalece evidencia de que ISSSTESON, le concedió al hoy petionario de pensión por vejez por el 58%, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
34

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre Pensión por Incapacidad Permanente Total Definitiva, a favor de CIUDADANO RAMÓN MUNGUÍA RAMÍREZ, a cargo del Ayuntamiento, por el 100%, del último sueldo devengado por concepto de Estímulo Tabular. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió Pensión por Incapacidad Permanente Total Definitiva, por el 100% del último sueldo cotizado ante el referido instituto. Lo anterior en términos de los artículos 33, segundo párrafo y 34 de la Ley del ISSSTESON; y 99 de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDO
35

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre Pensión por INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON CARÁCTER PROVISIONAL POR DOS AÑOS, CON TÉRMINO AL 04 DE OCTUBRE DE 2026, a favor del CIUDADANO JESÚS DUARTE VILLA, a cargo del Ayuntamiento, por el 100%, del último sueldo devengado por concepto de Estímulo Tabular. Con

el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió Pensión por INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON CARÁCTER PROVISIONAL, por el 100% del último sueldo cotizado ante el referido instituto. Lo anterior en términos de los artículos 33, segundo párrafo y 34 de la Ley del ISSSTESON; y 99 de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDO
36▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
37▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos

PRIMERO. Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a la persona moral denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V, en el domicilio ubicado en Blvd. Carlos Quintero Arce No. 243, esquina con Avenida Mina Elenita, Colonia Real de Minas, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO

ACUERDO
38▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
39▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$79,710,123 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$5,992,566,738.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de \$246,952,479, quedando el monto aprobado en \$6,631,750,161,

así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CUARTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
40▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2025, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba los registros en las cuentas Deudores diversos, Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Otras cuentas por pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, Depreciación Acumulada, y Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, sean registrados contra Resultados de Ejercicios Anteriores y Donaciones de capital.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles e inmuebles correspondientes al periodo de abril a junio 2025.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO
41▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y con tres abstenciones de los regidores Luis Mario Rivera Aguilar, Luz Del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y la Tesorera Municipal, la suscripción del presente Convenio de Colaboración con Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 8013-9 denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.